



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON TAISHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 de la Constitución política del Ecuador, expresa que los Gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicios de otras que de termine la ley: Tales como: ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el artículo 270 de la Carta Magna preceptúa que los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y participaran de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad;

Que, el artículo 287 ibídem establece que toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del Consejo Municipal, contenidas en el artículo 57, literal b, c, y. Faculta regular mediante ordenanzas la aplicación de tributos previstos en la ley, así como crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute, y, reglamentar los sistemas mediante los cuales se efectuara la recaudación e inversión de las rentas municipales;

Que, el artículo 186 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, especifica... Que el costo de los servicios técnicos y administrativos prestados por las diferentes dependencias municipales, deben cubrirse mediante las recaudaciones de las tasas respectivas;

Que, a través de los procesos de modernización contemplados en la Constitución, la Ley y políticas del Gobierno Central, corresponde a los Gobiernos Seccionales generar sus propios recursos financieros;

Que, con fecha jueves 11 de febrero del 2016, en edición especial N° 493, fue publicada la ordenanza municipal que reglamenta el cobro de la tasa por servicios técnicos y administrativos;



Que, con fecha miércoles 14 de diciembre del año 2016, registro oficial N° 902 fue publicada la ordenanza sustitutiva a la ordenanza municipal que reglamenta el cobro de la tasa por servicios técnicos y administrativos;

En uso de sus atribuciones establecidas en el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, literales a) y c) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

ART. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, cobrará la tasa por servicios técnicos y administrativos en lo siguiente:

ESPECIES Y SERVICIOS TÉCNICOS

ESPECIES	TARIFA EN DÓLARES (\$)
1. Formulario para emisión de: Línea de Fabrica.	1.00
2. Formulario para autorización de: Fraccionamiento o Subdivisión.	1.00
3. Formulario para aprobación de: permiso construcción menor o varios trabajos.	1.00
4. Formulario para aprobación de: Planos arquitectónicos, Estructurales y otros.	1.00
5. Formulario para autorización de: Permiso de construcción mayor.	1.00
6. Formulario del Informe de Regulación Urbana IRU.	1.00
7. Formulario para la autorización de: Permiso de cerramiento y Linderación.	1.00
8. Formulario para aprobación de: Levantamientos planimétricos	1.00
9. Formulario de Patentes.	1.00



10. Formulario de Alcabalas.	1.00
11. Formulario de no adeudar al Municipio.	1.00
12. Formulario de Plusvalías.	1.00
13. Certificado de Funcionamiento (uso de suelo).	1.00
14. Formulario de construcción y habitabilidad.	1.00
15. Formulario de Inscripción de profesionales.	1.00

POR SERVICIOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN	TARIFA EN DÓLARES (\$)
Línea de fábrica para edificar o emisión de informe previo de regulación urbana.	0.40 ctvs. Por metro de frente del predio hacia una vía
Emisión del IRU Informe de Regulación Urbana.	\$1.00
Inspecciones para el IRU.	\$5.00
Aprobación de planos de urbanización.	1.50X1000 del avalúo catastral del predio
Por revisión y aprobación de planos modificaciones de construcción.	10% tasa de aprobación original
Inspección, revisión y autorización para permiso de cerramiento.	10% S.B.U.
Inspección, revisión y aprobación de levantamientos planimétricos para compra, venta, replanteo, otros realizados por técnicos registrados en el GADM Taisha.	15% S.B.U.
Por copias certificadas de planos según archivos.	\$ 5,00
Por copias certificadas en documentos varios por hoja.	\$ 0.50
Elaboración de levantamiento planimétrico por parte del Municipio.	25% de un Salario Básico Unificado vigente, en lotes de hasta 1000m ²
	50% de un Salario Básico Unificado vigente, en lotes de hasta 2.000m ²
	100% de un Salario Básico Unificado vigente, en lotes de



	hasta 5.000m ²
Revisión y aprobación de levantamientos planimétricos de técnicos externos.	10% de un Salario Básico Unificado vigente
IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO EN LOS SIGUIENTES FORMATOS	
Impresión de planos A4 por lamina	\$0.50
Impresión de planos A3 por lamina	\$1.00
Impresión de planos A2 por lamina	\$1.50
Impresión de planos A1 por lamina	\$2.00
Impresión de planos A0 por lamina	\$4.00
IMPRESIÓN A COLORES EN LOS SIGUIENTES FORMATOS	
Impresión de planos A4 por lamina	\$1.00
Impresión de planos A3 por lamina	\$2.00
Impresión de planos A2 por lamina	\$3.00
Impresión de planos A1 por lamina	\$4.00
Impresión de planos A0 por lamina	\$6.00
Aprobación del Certificado de funcionamiento (uso de suelo).	10% de un Salario Básico Unificado vigente (bares, discotecas, centros de tolerancia y zona industrial). 2% de un Salario Básico Unificado vigente (comercio urbano en general).

POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	TARIFA EN DÓLARES (\$)
Certificado de Funcionamiento.	5.00
Certificados en general para: Avalúos y re avalúos de predios urbanos, de patentes, del Plan Regulador, de Bienes Raíces, de solicitud para autorizaciones de copias de planos de aquellos permitidos y que reposan en la Institución, aprobación de documentos para tramites de propiedad horizontal en función del	1.00



número de departamentos, oficinas y locales comerciales hasta cuatro unidades, inscripción de arrendamiento a cada propiedad urbana, de roturas de vías, de canalización; y todos aquellos permitidos por la ley.	
Por certificaciones de contratos, convenios, comodatos o actas de cualquier naturaleza por cada página de hace un año anterior.	1.00
Por certificación de actualización catastral.	1.00
Por emisión de certificado de activo.	1.00
Por emisión de liquidación de plusvalía.	1.00
Por baja de títulos de crédito.	1.00
Copias certificadas de permisos de operación, contrato de operación, resolución de cambio de socio y resoluciones.	1.00
Copias certificadas de todos los documentos solicitados en los diferentes departamentos por hoja.	0.50
Por análisis de factibilidades de servicios de agua potable, alcantarillado y otros.	1.00
Emisión del consolidado de revisión vehicular.	2.00
Por inscripción de profesionales: Arquitectos e Ingenieros (previo a la presentación de requisitos en el Departamento de Planificación).	15% SBU

ART. 2.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Los valores que constan en el artículo anterior constituyen tasas por los servicios técnicos – administrativos pertinentes que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha.

ART. 3.- TASAS DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO. - Tasas por servicios administrativos de emisión y procesamiento de obligaciones tributarias y no tributarias, la Institución cobrara un equivalente de 3.50 dólares fijos valor que se incluirá y cobrara con el respectivo título de predios urbanos y rústicos.

ART. 4.- DESTINO DE LOS INGRESOS. - Los ingresos que se obtengan de esta Ordenanza, serán destinados para gasto corriente.

ART. 5.- EXCEPCIONES. - Están exceptos de la tasa por aprobación de planos de los fraccionamientos o urbanizaciones los que desarrollará el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y aquellos que sean declarados de interés social.



ART. 6.- DEL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO. - Corresponde al Departamento de Planificación la inspección, verificación y elaboración de los levantamientos planimétricos, para lo cual el interesado deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Formulario para aprobación de levantamiento planimetrico.
- b) Copia de la escritura de la propiedad.
- c) Certificado del Registro de la propiedad actualizado y sin gravámenes.
- d) Certificado de no adeudar al Municipio actualizado.
- e) Informe de Regulación Urbana.
- f) Original y cuatro copias del levantamiento planimetrico legalizado por parte del vendedor y comprador.
- g) Copias de la cédula de ciudadanía del y/o los vendedores (es) y comprador.
- h) Certificado de Gravamen original y copia.

El plazo de entrega de levantamientos planimétricos, elaborados por el Departamento de Planificación se lo realizará:

1. En cuatro días laborables cuando los lotes sean hasta 1.000m²; y,
2. Ocho días laborables cuando los lotes sean desde 1.000m² hasta 5.000m².

En los dos casos el plazo correrá a partir de la entrega de la documentación.

Por concepto de este servicio se incluye el replanteo del predio del Departamento de Planificación.

ART. 7.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES EN EL CANTÓN TAISHA:

- 2 fotografías tamaño carnet.
- Copia de la Cédula de Identidad y certificado de Votación.
- Certificado de no Adeudar al GADM Taisha.
- Formulario de Inscripción de Profesionales.
- Copia del Documento que le acredite como técnico capacitado entregado por la entidad competente (SENESCYT).
- Cancelación del pago de la inscripción.

En el caso de contratistas o compañías contratantes se requiere se obtenga la inscripción del técnico responsable y residente de ser el caso.



ART. 8.- DEL CERTIFICADO DEL USO DE SUELO. - Corresponde al Departamento de Planificación la inspección, verificación, para lo cual el interesado deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Oficio solicitando el certificado del permiso de uso de suelo dirigido al director/a
2. Formulario del uso de suelo emitido por la unidad de recaudación previo el pago correspondiente.
3. Copia de RUC o Rise, este requisito se omite en caso de obtención del uso de suelo por primera vez.
4. Copia del contrato de arrendamiento en caso de obtención del uso de suelo por primera vez.
Certificado de no adeudar al Municipio.
5. Copias de la cédula de ciudadanía del solicitante.
6. Certificación del MAE (BARES, DISCOTECAS, CENTROS DE TOLERANCIA Y ZONA INDUSTRIAL).
7. Pago del servicio a prestarse en el departamento de recaudación, acorde a la función del comercio. (ver Tabla POR SERVICIOS TECNICOS del Art. 1 de la presente ordenanza).

Nota: Para BARES, DISCOTECAS, CENTROS DE TOLERANCIA Y ZONA INDUSTRIAL, previo a la obtención del uso de suelo los departamentos de Comisaria Municipal, Ambiental y Planificación realizarán una inspección para verificar que el local cumpla con las condiciones del servicio a prestarse.

Para renovación del uso de suelo:

1. Oficio solicitando el certificado del permiso de uso de suelo dirigido al director/a.
2. Formulario del uso de suelo emitido por la unidad de recaudación previo el pago correspondiente.
3. Copia de RUC o Rise.
4. Certificado de no adeudar al Municipio.
5. Copias de la cédula de ciudadanía del solicitante.
6. Formulario de USO DE SUELO anterior copia.

Nota: Para BARES, DISCOTECAS, CENTROS DE TOLERANCIA Y ZONA INDUSTRIAL, previo a la obtención del uso de suelo los departamentos de Comisaria Municipal, Ambiental y Planificación realizarán una inspección



para verificar que el local cumpla con las condiciones del servicio a prestarse.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Prohíbese a los funcionarios Municipales del cantón Taisha, la interpretación extensiva de la presente ordenanza, así como la exoneración total o parcial constante en esta ordenanza.

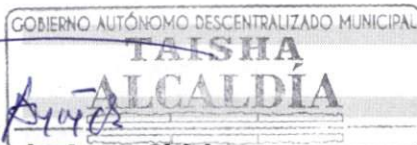
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Quedan derogadas todas las ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

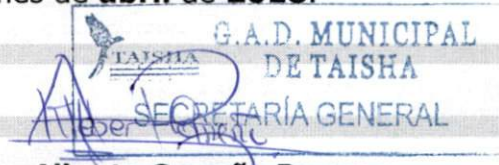
DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y Dominio Web de la Institución, de conformidad a lo que estipula el Art. 322 y 324 del COOTAD.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, a los **dieciséis** días del mes de **abril de 2018**.



Tec. Cergio Ayuy Chiriapa.
ALCALDE DEL GADMT



Ab. Kleber Alberto Carreño Bermeo.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES: Que la "LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS" fue discutida y aprobada por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, de conformidad al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en dos debates realizados **el lunes 02 de abril del 2018** y el día **lunes 16 de abril del 2018** respectivamente.



Ab. Kleber Alberto Carreño Bermeo.
SECRETARIO GENERAL

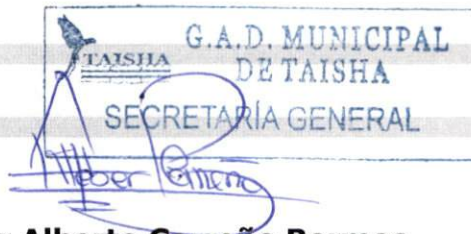


SANCIÓN.-ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA.- Al tenor de lo dispuesto en el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la república del Ecuador, sancionó favorablemente "**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**". **PROMULGUESE.-**
Taisha, **16 de abril del 2018.**



Tec. Cergio Ayuy Chiriapa.
ALCALDE DEL GADMT

CERTIFICO.- Que la presente ordenanza fue sancionada por el Señor Alcalde Tec. Cergio Ayuy Chiriapa, a los **16 días del mes de abril del 2018.**



Ab. Kleber Alberto Carreño Bermeo.
SECRETARIO GENERAL